



D. ERNESTO CUENCA PÉREZ, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DEL CAMPO DE GIBRALTAR (CÁDIZ) DE LA QUE ES PRESIDENTE D. LUIS ÁNGEL FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Junta de Comarca de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar, el día 26 de octubre de 2017 se adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

PUNTO SEGUNDO.- EXAMEN DE LOS ASUNTOS DICTAMINADOS POR LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

2º.7.- PROPUESTA DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEPÓSITO, TRATAMIENTO, ELIMINACIÓN Y/O VALORACIÓN DE RESIDUOS URBANOS Y ASIMILADOS EN LA COMARCA DEL CAMPO DE GIBRALTAR.

Por el Sr. Presidente se da lectura a la Propuesta de Acuerdo de fecha 11 de octubre de 2017, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación de fecha -- de octubre de 2017:

"En virtud de la Providencia de Presidencia de fecha 10.10.2017, se redactó el estudio técnico-económico para la revisión del Precio Público por la prestación del Servicio de depósito, tratamiento, eliminación y / o valorización de residuos urbanos y asimilables en la Comarca del Campo de Gibraltar para el año 2018, redactándose por parte del Servicio correspondiente la modificación del contenido de la mencionada Ordenanza.

Visto el informe de la Intervención de Fondos de fecha 10/10/2017, conforme a lo previsto artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, propongo a la Junta de Comarca la adopción del siguiente ACUERDO.

PRIMERO. Aprobar provisionalmente, de conformidad con los antecedentes expuestos, la modificación del Precio Público por la prestación del Servicio de depósito, tratamiento, eliminación y / o valorización de residuos urbanos y asimilables en la comarca del campo de Gibraltar para el año 2018, en los términos en que figura en el expediente con la redacción que a continuación se recoge:

ARTÍCULO 4º.- CUANTÍA.

...../.....

La cuantía del Precio Público para el tratamiento de residuos admisibles procedentes del rechazo de instalaciones para el tratamiento de residuos, independientemente de su procedencia transfronteriza o nacional:

Las primeras 50.000 tm/año..... *20,99 €/tm (IVA excluido)*

El tramo de 50.000 tm/año hasta 100.000 tm/año *15,92 €/tm (IVA excluido)*

El tramo de 100.000 tm/año hasta 200.000 tm/año *13,60 €/tm (IVA excluido)*

Residuos de podas, restos vegetales y maderas limpios *7,00 €/tm (IVA excluido)*

*Residuos municipales de podas de parques y jardines,
Playas y limpieza viaria, de aquellos municipios que
tengan mancomunados ambos servicios de gestión de
residuos; recogida y tratamiento*

0,00 €/tm

*Residuos municipales de podas de parques y jardines,
Playas y limpieza viaria, de aquellos municipios que
no tengan mancomunados ambos servicios de gestión de
residuos; recogida y tratamiento 40,05 €/tm (IVA excluido)*

SEGUNDO. El presente acuerdo provisional de aprobación de las modificaciones mencionadas del Precio Público indicado, se expondrá al público en el Tablón de Edictos de esta Entidad, por plazo de 30 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Se publicarán anuncios de dicha exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la misma, iniciándose el plazo aludido desde la última publicación de cualquiera de dichos anuncios.

TERCERO. - En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones contra el presente acuerdo se entenderá definitivamente adoptado el mismo, publicándose el texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, indicando los recursos pertinentes que puedan interponerse contra el mismo, a partir de la cual se producirá su entrada en vigor en los términos de ésta.

CUARTO. - Facultar ampliamente a la Presidencia para realizar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo."

..../...

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidencia se somete a votación la Propuesta de Acuerdo.

Votos a favor: 14 votos, correspondientes a los 11 miembros del Grupo Político P.P., (Sres.: *D. Luis Ángel Fernández Rodríguez, D^a María González Gallardo, D. José M^a González Gómez, D. José Ignacio Landaluce Calleja, D^a. Juana Isabel Cid Vadillo, D^a. Susana Rosa Pérez Custodio, D. Guillermo Ruiz Ruiz, D. David Gil Sánchez, D^a. Marina García Peinado, D. Ramón Aranda Sagrario, D. Ignacio Macías Fernández), y 3 miembros del Grupo Político P.A. (D. Jorge Romero Salazar, D. José Antonio Gómez Guerrero y D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez).*

Votos en contra: 13 votos, correspondientes a los miembros del Grupo Político P.S.O.E., (Sres.: *D. Francisco Ruiz Giráldez, D^a. Noelia Moya Morales, D. Fernando Silva López, D^a. Francisca Pizarro Anillo, D. Pascual Luis Collado Saraiva, D. Francisco Vaca García, D^a. Pilar Olivares Lara, D. Miguel Tornay González, D^a. Aurora Camacho Fernández, D. Fernando Aragón Rodríguez, D. Juan Carlos Ruiz Boix, D. Juan Manuel Ordóñez Montero y D^a. Dolores Marchena Pérez.*).

Abstenciones: 5 votos, correspondientes a 1 miembro del Grupo Político Algeciras Si se Puede (*D^a. Leonor Rodríguez Salcedo*), 2 miembros del Grupo Político I.U. (*D. Juan Casanova Correa y D. Francisco José Gómez Pérez*), y 2 miembros del Grupo Político La Línea 100x100 (*D. Juan Franco Rodríguez y D. Hélenio Lucas Fernández Parrado*).

Queda aprobada la anterior Propuesta de Acuerdo sobre "Aprobación provisional de la modificación del Precio Público por prestación del Servicio de Depósito, Tratamiento, Eliminación y/o valoración de Residuos Urbanos y asimilados en la Comarca del Campo de Gibraltar".



MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS
DEL CAMPO DE GIBRALTAR

PARQUE LAS ACACIAS - 11207 ALGECIRAS (CÁDIZ)
TELFS. 956 572 680 • 956 572 684 • FAX 956 604 536

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente Certificación de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de esta Entidad, D. Luis Ángel Fernández Rodríguez, con la salvedad y reserva a que se refiere el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

En Algeciras, a veintiséis de octubre de dos mil diecisiete.



Vº. Bº.
EL PRESIDENTE,

Fdo.: Luis Ángel Fernández Rodríguez.

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

Fdo.: Ernesto Cuenca Pérez.